



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: EJECUTIVO DE COBRO DE HONORARIOS, INICIADO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE DIVORCIO DE MAIRA ROSA VALENCIA PARODIS CONTRA JULIO CÉSAR LÓPEZ CARO, POR LA DOCTORA DAYSI ELENA SOCARRAS ACOSTA.

RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00165-00.

En escrito allegado a través del correo institucional, solicita el demandado levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas en su cuenta de ahorro del Banco BBVA, toda vez, que a pesar que los honorarios adeudados originarios de este proceso ya fueron cancelados, la cuenta aún sigue embargada.

Revisado el expediente, se pudo constatar que mediante título judicial número 424030000328560 de 10 de julio de 2012, por valor de \$3´687.118, fueron cancelados los honorarios fijados a favor de la auxiliar judicial, doctora DAYSI ELENA SOCARRAS ACOSTA, por su gestión.

Por tales razones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 C. G. del P. y teniendo en cuenta que la obligación fue satisfecha en su totalidad, SE ORDENA: LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, la devolución al demandado de los dineros sobrantes y levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas.

Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad87b5ea1026a15145156a88e35f72dba4349fd4178adeec7b4f99802a408ad7**

Documento generado en 04/05/2022 01:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>